

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil, 17 de marzo 2016 - No. 98

Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados

provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;

Que, el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Prefecto Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial;

Que, el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto Provincial del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;

Que, el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, el numeral 16 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad será quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante, y que para efectos de esta Ley, en los consejeros provinciales la máxima autoridad será el Prefecto;

Que, artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal de COMPRASPÚBLICAS. Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante;

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación a los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad

de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;

Que, de conformidad con la letra j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Delegación, de fecha 18 de noviembre de 2014, el infrascrito delegó a la Coordinadora General de Infraestructura, para que autorice el inicio de la fase preparatoria de los procesos de contratación pública correspondiente a las direcciones y unidades que se encuentren a su cargo, así como, solicitar el informe de disponibilidad presupuestaria a la Dirección Financiera, previo a la elaboración de pliegos y resolución de inicio, de los procesos de contratación pública;

Que, mediante Resolución de Delegación, de fecha 2 de febrero de 2016, el infrascrito delegó a la Coordinadora de Infraestructura, para que pueda solicitar cualquier tipo de pago que se generen de la Coordinación General de Infraestructura, conforme lo detallado en dicha Resolución;

Que, mediante Resolución de Delegación, de fecha 16 de febrero de 2016, el infrascrito delegó a la Coordinadora General de Infraestructura, las atribuciones referentes a la autorización de los Contratos Complementarios, Actas de Diferencia en Cantidad de

Obra y Órdenes de Trabajo, conforme lo detallado en dicha Resolución;

Que, Mediante Oficio No. GPG-CI-2016-0471-OF, de fecha 17 de marzo del presente año, suscrito por la Coordinadora General de Infraestructura, Ing. Pamela Aguilera Romero, quien en virtud de la delegación realizada mediante Oficio No. 02001-PG-JJV-2016, suscrita por el infrascrito, para que participe en el Taller para la elaboración/revisión de los Documentos de Licitación, dentro del marco del Programa de Apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en Vialidad Provincial – Provial y del Programa de Inversión para el Desarrollo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y/o sus Empresas Públicas – PRODESARROLLO, a partir del día 21 al 23 de marzo de 2016, inclusive, solicita se delegue a la Arq. Rosa Rivera Navarro, durante los días 21,22 y 23 de marzo de 2016, las funciones que se le atribuyen en las citadas Resoluciones;

En virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones y facultades legales y reglamentarias.

RESUELVE

Art. 1.- Delegar a la Arq. Rosa Rivera Navarro, durante los días 21, 22 y 23 de marzo de 2016, para que en ausencia de la Ing. Pamela Aguilera Romero, Coordinadora General de Infraestructura, asuma las atribuciones y facultades delegadas a esta mediante Resolución de Delegación, de fecha 18 de noviembre de 2014, Resolución de Delegación, de fecha 2 de febrero de 2016 y Resolución de Delegación, de fecha 16 de febrero de 2016.

Art. 2.- Designa a la Arq. Rosa Rivera Navarro, durante los días 21, 22 y 23 de marzo de 2016, para que en ausencia de la Ing. Pamela Aguilera Romero, Coordinadora General de Infraestructura, presidan todas las comisiones técnicas que se conformen para los procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultoría en la Corporación Provincial.

Art. 3.- Las delegaciones otorgadas deberán ejecutarse en los mismos términos en que fueron dadas a favor de la Ing. Pamela Aguilera Romero. De las actuaciones para llevar a cabo las mismas, se enviará copia física al señor Prefecto Provincial.

Art. 4.- La presente delegación tendrá vigencia únicamente durante la ausencia de la Ing. Pamela Aguilera Romero, esto es, desde el lunes 21 al miércoles 23 de marzo de 2016, por lo que una vez reincorporada la Coordinadora General de Infraestructura a sus funciones, se entenderá revocada.

Art. 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, no obstante su publicación en la gaceta provincial, de ser necesario.

Art. 6.- Encárguese la Dirección Provincial de Secretaría General del despacho de la presente resolución de delegación.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas, a los 17 días del mes de marzo del año 2016.



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN**La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas****CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que quien ejercerá la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;
- Que,** el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el prefecto provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial;
- Que,** el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que,** el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, y que para efectos de esta Ley, en los consejos provinciales, la máxima autoridad será el Prefecto;
- Que,** de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación a los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en su Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CERTIFICO

Que la Fotocopia que antecede es igual al original que reposa en los archivos del Gobierno Provincial del Guayas.

Guayaquil, _____ Pág. 123 _____

Ab. José Antonio Avila Stagg
SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Que, de conformidad con la letra j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Delegación, de fecha 18 de noviembre de 2014, el infrascrito delegó a la Coordinadora General de Infraestructura, para que autorice el inicio de la fase preparatoria de los procesos de contratación pública correspondientes a las direcciones y unidades que se encuentren a su cargo, así como, solicitar el informe de disponibilidad presupuestaria a la Dirección Financiera, previo a la elaboración de pliegos y resolución de inicio, de los procesos de contratación pública;

Que, mediante Resolución de Delegación, de fecha 2 de febrero de 2016, el infrascrito delegó a la Coordinadora General de Infraestructura, para que pueda solicitar cualquier tipo de pago que se generen de la Coordinación General de Infraestructura, conforme lo detallado en dicha Resolución;

Que, mediante Resolución de Delegación, de fecha 16 de febrero de 2016, el infrascrito delegó a la Coordinadora General de Infraestructura, las atribuciones referentes a la autorización de los Contratos Complementarios, Actas de Diferencia de Cantidad Obras y Órdenes de Trabajo, conforme lo detallado en dicha Resolución;

Que, mediante oficio No. **GPG-CI-2016-0471-OF**, de fecha 17 de marzo del presente año, suscrito por la Coordinadora General de Infraestructura, Ing. Pamela Aguilera Romero, quien en virtud de la delegación realizada mediante Oficio No. 02001-PG-JJV-2016, suscrita por el infrascrito, para que participe en el Taller para la elaboración/revisión de los Documentos de Licitación, dentro del marco del Programa de Apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en Vialidad Provincial - Provi y del Programa de Inversión para el Desarrollo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y/o sus Empresas Públicas - PRODESARROLLO, a partir del día 21 al 23 de marzo de 2016, inclusive, solicita se delegue a la Arq. Rosa Rivera Navarro, durante los días 21, 22 y 23 de marzo de 2016, las funciones que se le atribuyen en las citadas Resoluciones;

En virtud de los considerandos expuestos, y en uso de sus atribuciones, facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE

Art. 1.-Delegar a la Arq. Rosa Rivera Navarro, durante los días 21, 22 y 23 de marzo de 2016, para que en ausencia de la Ing. Pamela Aguilera Romero, Coordinadora General de Infraestructura, asuma las atribuciones y facultades delegadas a esta mediante Resolución de Delegación, de fecha 18 de noviembre de 2014, Resolución de Delegación, de fecha 2 de febrero de 2016 y Resolución de Delegación, de fecha 16 de febrero de 2016.

Art. 2.-Designa a la Arq. Rosa Rivera Navarro, durante los días 21, 22 y 23 de marzo de 2016, para que en ausencia de la Ing. Pamela Aguilera Romero, Coordinadora General de Infraestructura, presidan todas las comisiones técnicas que se conformen para los procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultoría en la Corporación Provincial.

Art. 3.-Las delegaciones otorgadas deberán ejecutarse en los mismos términos en que fueron dadas a favor de la Ing. Pamela Aguilera Romero. De las actuaciones para llevar a cabo las mismas, se enviará copia física al señor Prefecto Provincial.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CERTIFICO

Que la Fotocopia que antecede es igual al original que reposa en los archivos del Gobierno Provincial del Guayas.

Guayaquil, *11 MAR 2016*

Ab. José Antonio Aylla Stagg
SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS



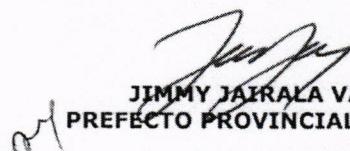
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Art. 4.- La presente delegación tendrá vigencia únicamente durante la ausencia de la Ing. Pamela Aguilera Romero, esto es, desde el lunes 21 al miércoles 23 de marzo de 2016, por lo que una vez reincorporada la Coordinadora General de Infraestructura a sus funciones, se entenderá revocada.

Art. 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, no obstante su publicación en la gaceta provincial, de ser necesario.

Art. 6.- Encárguese la Dirección Provincial de Secretaría General del despacho de la presente resolución de delegación.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas, a los 17 días del mes de marzo del año 2016.


JIMMY JAIRALA VALLAZZA
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

JJV/JAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CERTIFICO

Que la Fotocopia que antecede es igual al original que reposa en los archivos del Gobierno Provincial del Guayas.

Guayaquil, 17 MAR. 2016

Ab. José Antonio Avila Stagg
SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS